



CDMS/pi
Asuntos Generales

CLUB DEPORTIVO FEMARGUÍN

cdfemarguin@gmail.com

Calle Sima, 42

35120 Mogán

Con fecha de la firma electrónica, el Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en uso de las facultades delegadas, ha dictado Decreto núm. 164/20 con el siguiente tenor literal:

“D E C R E T O: En uso de las facultades que me confiere el artículo 15, de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y por delegación, según Decreto nº 43/19, de 26 de julio, del Presidente del Cabildo de Gran Canaria. Visto el expediente administrativo de la subvención nominativa estimada al C.D. Femarguín para los gastos de gestión de la temporada 2019/2020 por importe de 85.000,00 €, para los gastos de gestión de la temporada 2019/2020. Visto el informe de la Jefa de Servicio de Asuntos Generales del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de fecha 7 de julio de 2020 y la fiscalización favorable del Interventor Delegado del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de fecha 8 de julio de 2020. Y a propuesta de la Directora Gerente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria tal como recoge el presente Decreto. D I S P O N G O: 1.- Conceder una subvención a favor del C. D. FEMARGUÍN, con CIF nº G76059047, para los Gastos de Gestión del Club en la temporada 2019/2020, por un importe de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €), con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 18560/341/480020920 del Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para 2020, “C.D. Femarguín, Ayuda a la Gestión”. 2.-Aprobar las BASES REGULADORAS de la misma, que son las contenidas en el Anexo, que forma parte integrante de este informe. 3.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de contenido económico que se derivan de la concesión de esta subvención, con carácter de anticipo a justificar. Dado por el Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Secretario del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, con los efectos previstos en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho.

Así mismo, se adjunta fotocopia de las Bases Reguladoras de esta subvención (Anexo I) para su expediente.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

(Decreto núm. 44, de 26 /07/2019)

Carmen Delia Morales Socorro

Código Seguro De Verificación	5a6gVGaQ17SpegxLfzD0w=	Fecha	15/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - I. I. D. Jefe/a de Serv. de Asuntos Generales		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5a6gVGaQ17SpegxLfzD0w=	Página	1/1

